



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00078 00
Proceso	Verbal - Simulación relativa de contrato de compraventa
Demandante	José Darío Herrera Herrea
Demandado	María Resurrección Herrera Flórez y otros
Decisión	Traslado excepciones previas

De conformidad con lo reglado en el numeral 1 del artículo 101 del CGP en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de la excepción previa propuesta por el codemandado Jhonny Pablo Herrera Herrera –visible en la página 5 del archivo PDF N° 16 del cuaderno principal del expediente digital- denominada: “PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO” (numeral 8º, artículo 100 del C.G. del P.), para que, si a bien tiene se pronuncie al respecto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d1ce33753c7c663cdf78e0430d8f3d8dda1577f29d2fdbcfa4797f5dcd51e7**

Documento generado en 29/06/2023 02:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>